



Ayuntamiento de Alfacar

D. ANGEL BERRIO BOLEA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (GRANADA).

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de mayo de 2019, adoptó entre otros el siguiente **ACUERDO** extractado:

SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE ALFACAR

Visto que con fecha 17 de junio de 2017, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. El objeto de dicha convocatoria es la concesión directa de subvenciones a las Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes, para proyectos de inversión en el ámbito de la economía baja en carbono. Entre las actuaciones elegibles en la presente convocatoria está la mejora de la eficiencia energética en las infraestructuras y servicios públicos, proyectos que conseguirán una reducción de las emisiones de dióxido de carbono. Las subvenciones previstas se financiarán con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo Pluriregional de Crecimiento Sostenible (POCS) para el periodo 2014-2020, siendo tasa de cofinanciación aplicables para la Comunidad Autónoma de Andalucía del 80%.

El Ayuntamiento ha participado en dicha convocatoria con el objeto de realizar una mejora de la eficiencia energética del alumbrado exterior de municipio de Alfacar, por medio de la renovación del alumbrado público en el municipio, por lo que, en virtud de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 13 de las bases del programa de ayudas, con fecha 18/07/2017 ha sido formulada y registrada, con carácter definitivo, la solicitud de participación con código de expediente: FEDER-EELL-2018-000204, registrado en la oficina DUS con número 342 a fecha 19/07/2017 y localizador nº KMAAAA

Conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo 13 de las bases del programa de ayudas, los servicios técnicos de IDAE han valorado la solicitud de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos en las citadas bases, emiten informe favorable a la concesión de la ayuda solicitada.

En su virtud, de acuerdo con cuanto antecede y según lo establecido en el apartado 4 del artículo 13 de las bases del programa de ayudas, con fecha 20 de septiembre de 2018, se concede al Ayuntamiento de ALFACAR, titular de CIF: P1801200E, mediante resolución del Director General de IDAE de fecha 29/11/2018, una ayuda por importe máximo de 795.793,00 € (IVA incluido), al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (B.O.E. nº 144, de 17 de junio de 2017), para llevar a cabo el proyecto con las actuaciones descritas anteriormente, en los siguientes términos y

Ayuntamiento de Alfacar



Ayuntamiento de Alfacar

condiciones aplicables: Medida 06: Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior.

Visto que el Pleno Municipal, en sesión de fecha 23/02/2018, adoptó acuerdo de crear la dotación presupuestaria en el Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de 2018, por importe de 994,740,90 €, coincidente con el presupuesto del Proyecto solicitado en la línea anteriormente referenciada, con Localizador KMAAA y nº de Registro 342, denominado: "Renovación del alumbrado público del municipio de Alfacar, Granada", que se financian con sendas previsiones de ingresos en los Capítulos VII y IX del Estado de Ingresos por igual importe. Por tanto, la aprobación presupuestaria se corresponde con la totalidad del importe del proyecto presentado, habiéndolo condicionado a la obtención de cofinanciación FEDER para llevarla a cabo, tal y como se contempla en el art. 12.4.a) del R.D. 16/2017, de 16 de junio.

Vista la Memoria Descriptiva de las Actuaciones que, en su punto 4.6. prevé, la contratación de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Proyecto de Ejecución.
- Dirección Facultativa.
- Coordinación de Seguridad y Salud.
- Ejecución del Proyecto de Reforma del Alumbrado Publico

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20/02/2019, adoptó acuerdo de Iniciación del Expediente para la Contratación de tres de las acciones anteriores, a saber: Redacción del Proyecto de Ejecución, Dirección Facultativa, Coordinación de Seguridad y Salud, así como los correspondientes Pliegos Regulares.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 03/03/2019, acordó Adjudicar el contrato de servicios "LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014/2020" a la empresa LETTER INGENIEROS S.L. por el precio de adjudicación de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNCIMOS (36.497,38 €) más SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.664,45 €) correspondientes al IVA, formalizándose el correspondiente contrato con la empresa adjudicataria el 24/04/2019, la cual, en fecha 21/05/2019, entrega el Proyecto de Obra: "RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (GRANADA)", redactada por Alberto I. Ochando Ramírez, Ingeniero Técnico Industrial, Nº colegiado: 1.542

Visto el Expediente 718/2019, que se tramita para la contratación de la acción prevista en la Memoria Descriptiva aprobada: "Ejecución del Proyecto de Reforma del Alumbrado Público", en base a los siguientes antecedentes:

- Memoria Justificativa, firmada por el Técnico Municipal en fecha 26/04/2019
- Publicación del Anuncio Previo de la Licitación en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 10/05/2019
- Propuesta del Servicio, firmada por el Técnico Municipal, en fecha 09/05/2019
- Informe de Intervención, de fecha 13/05/2019, en el que se indica que el

Ayuntamiento de Alfacar



Ayuntamiento de Alfacar

Órgano de Contratación competente para este procedimiento de adjudicación es el Pleno Municipal.

- Informe de Secretaría, de fecha 13/05/2019, con el procedimiento a seguir.
- Informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 16/05/2019, en el que se justifica la no división en lotes del objeto del contrato.

Visto todo cuanto antecede, el Pleno Municipal, con el voto favorable de sus doce miembros corporativos presentes, lo que supone el quorum de la mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de “**RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALFACAR**”, que ha sido redactado por D. Alberto I. Ochando Ramírez, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado por el C.O.I.T.I.G.R. nº 1.542., con un presupuesto de 774.215,67 € y 162.585,29 correspondientes al IVA, lo que suponen un importe total del Proyecto de 936.800,95 €.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el contrato de obra de **RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALFACAR**, convocando su licitación.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

| Anualidad | Aplicación presupuestaria |
|------------------|----------------------------------|
| 2018 | 165 639 00 |
| 2019 | 165 639 00 |

El contrato se abonará con cargo a las aplicaciones arriba indicadas del presupuesto municipal, en las que existe crédito suficiente que se retiene.

El Ayuntamiento de Alfacar ha sido beneficiario de incentivo para la renovación de su alumbrado exterior según la línea ayudas a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (B.O.E. nº 144, de 17 de junio de 2017).

El Proyecto singular subvencionado tiene el número de proyecto IDAE: FEDER-EELL-2018-000204.

Las subvenciones previstas se financiarán con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Sostenible (POCS) para el periodo 2014-2020.

La tasa de cofinanciación FEDER, que corresponde a la operación según el Eje prioritario y Categoría de región a que pertenece, es del 80 %.

CUARTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas



Ayuntamiento de Alfacar

particulares y el de prescripciones técnicas.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Presidente/a: Sr/Sra. Alcalde o Alcaldesa
- Vocales:
 - Secretario-Interventor
 - Arquitecto Técnico Municipal
 - Técnico Municipal Responsable del Servicio
 - Personal Administrativo.
- Otros vocales: un representante de cada uno de los Grupos Municipales
- Secretaria: Funcionaria Tesorera

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN